

ARTÍCULO 58. El Departamento de Servicios Generales contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Administración y tendrá las siguientes facultades:

- I. Gestionar la contratación de los servicios de mantenimiento de mobiliario y equipo para el buen funcionamiento de las instalaciones de las Áreas Administrativas y Unidades Educativas;
- II. Coordinar con el Departamento de Infraestructura los trabajos de mantenimiento que requieran las Áreas Administrativas y Unidades Educativas;
- III. Verificar que la integración, clasificación, mantenimiento y control del archivo general, que concentra la documentación de las distintas Áreas Administrativas y Unidades Educativas, se realice adecuadamente;
- IV. Gestionar los arrendamientos de los inmuebles que ocupan las Áreas Administrativas y Unidades Educativas del COBAO;
- V. Planear, programar y ejecutar la organización y logística de eventos especiales que lleve a cabo el COBAO en virtud de sus proyectos educativos;
- VI. Gestionar los arrendamientos de transporte, para el traslado de las y los estudiantes, así como, del personal administrativo, docente y directivo del COBAO, a los diversos eventos donde participan, y
- VII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.